



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

RECIBIDO: 07/02/2023
HORA: 12:10 HS

LUCAS P. HUERGO
PRO SECRETARIO
Concejo Municipal de Venado Tuerto

DECRETO N° 012/23

DECRETO

VISTO:

Art. 1º.- Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

En la cotidiana tarea de propiciar una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, se ha diseñado el proyecto denominado "Ciclovías Venado Tuerto", que tiene como objetivo principal brindar a quienes despliegan sus actividades en el área céntrica distintas alternativas de desplazamiento, a la vez que se procura dotar mayor fluidez y agilidad en la circulación.

Para la ejecución de su primera etapa, se ha convocado la Licitación Pública N° 032/22 para adquirir los materiales, respecto de la cual el pasado 25 de enero fueron recepcionadas las ofertas que se encuentran en estudio de la respectiva Comisión de preadjudicación; para la implementación del proyecto, se requiere la señalización adecuada (cartelería con sus correspondientes rótulos indicadores de las conductas viales a observar por ciclistas, automovilistas y todos quienes empleen las vías de circulación).

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado cuatro presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, a saber: 1) Reflectar S.R.L., de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín (BA); 2) Straffela Publicidad en Vía Pública SRL, 3) Wow Impresiones, ambas de Venado Tuerto, y 4) Vialsa de Carlos Piacenza, de la ciudad de Rosario, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

RECIBIDO: 07/02/2023
HORA: 12:10 HS

COLEGIO FUEGO
PRO SECRETARIO
CALLE PARQUE DE VENADO TUERTO

DECRETO N° 012/23

DECRETO

WSTO:

Art. 1°.- Adquiérase a **Reflectar S.R.L.**, CUIT N° 30-66338291/4, con domicilio en República de Israel 3279, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, la cantidad de rótulos para carteles indicadores en las ciclovías que seguidamente se detallan, por un monto total de \$ 1.767.805,21 (pesos un millón setecientos sesenta y siete mil ochocientos cinco con 21 ctvs.), a saber:

- a) 55 "Exclusivo ciclistas", 600 mm diámetro, precio unitario \$ 5.239,08;
- b) 55 "Prohibido estacionar", 600 mm diámetro, precio unitario \$ 5.239,08;
- c) 55 "Prohibido estacionar", 300 x 600 mm, precio unitario \$ 2.619,54;
- d) 56 "Cruce de ciclistas", 600 x 600 mm, precio unitario \$ 5.239,08;
- e) 48 "Precaución lomo", 600 x 600 mm, precio unitario \$ 5.239,08;
- f) 21 "Ceda el paso al girar", triángulo 700 mm lado, precio unit. \$ 4.706,44;
- g) 21 "Ceda el paso al girar", 300 x 600 mm, precio unitario \$ 2.619,54;
- h) 4 "Descienda de su bicicleta", 600 mm diám., precio unitario \$ 5.239,08;
- i) 4 "Descienda de su bicicleta", 600 mm diám., precio unitario \$ 5.239,08.

Art. 2°.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **31 ENE. 2023**

Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.



Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PUBLICAS

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente: